



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2022-00106-00
PROCESO:	ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD
DEMANDANTE:	MAYELI TORRES VARON
DEMANDADO:	ARNOLD TORRRES BARON

De lo informado por la demandante en comunicado de fecha 27 de mayo de 2023 donde manifiesta que no ha iniciado proceso para adjudicación de apoyos; como respuesta a lo requerido en auto del 13 de abril de 2013.

El despacho niega la anterior solicitud de Bancarización en este asunto, por cuanto respecto a la señora Irene Varón Hoyos mayor de edad y beneficiaria de la cuota alimentaria establecida en este proceso mediante sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022, donde se ordenó como ajuste razonable el pago de la cuota alimentaria por tener sus cuidados en ese momento; sin embargo es necesario como se explicó en otrora inicie el respectivo proceso de adjudicación de apoyos, toda vez que conforme a la ley 1996 de 2019, las personas mayores de edad se presumen capaces, por lo que el referido proceso de adjudicación determinaría si la señora Varón requiere o no apoyos para actos financieros y jurídicos entre otros.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*